anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

EPE DIARIO LANZA
CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Diario Lanza, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2019, ha aprobado la convocatoria y bases para la provisión del puesto de trabajo de Director/a que se transcriben a continuación.

Las solicitudes de participación podrán presentarse por los/as aspirantes en el Registro de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en el Registro propio del Diario Lanza, o en cualesquiera de los establecidos en la normativa de procedimiento administrativo, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Convocatoria y bases para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Director/a de la E.P.E. Diario Lanza

El artículo 14 de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial "Diario Lanza" aprobados por el Pleno de esta Diputación Provincial en sesión celebrada en fecha 28 de mayo de 2004 (particular nº 12), y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 30 de junio de 2004, dispone lo siguiente:

"Será Director un funcionario de carrera o laboral de las administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en Ciencias de la Información y con más de cinco años de ejercicio profesional.

Por su parte, el artículo 15 de los expresados estatutos establece:

"1. El Director/a es el máximo órgano directivo unipersonal dentro de la redacción y el/la responsable de los contenidos del periódico, (…)

2. El Director/a será nombrado y cesado por el Consejo de Administración a propuesta del Presidente, siguiendo los criterios fijados en el art. 55.2.ª) de la Ley de Organización y Funcioanmiento de la Administración General del Estado, instrumentándose su relación con la entidad pública empresarial "Diario Lanza" de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente".

Si bien la citada Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE) fue derogada en 2016 por la ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del sector público, se deben entender aplicables el artículo 13.2 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 14 de la Ley de Empleo Público de Castilla La Mancha que señalan que la designación del personal directivo atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

En tal contexto, encontrándose reglamentariamente vacante el puesto de Director/a de la E.P.E. Diario Lanza, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Director/a de la E.P.E. Diario Lanza de la plantilla de la expresada entidad pública empresarial, de acuerdo con las siguientes

Bases

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 75 página/s. Página 72 de 75. Código de Verificación Electrónica (CVE) xr2G7+xXvD7FVyiQXf23

Primera. Características del puesto:

- Denominación: Director/a.

- Tipo de puesto: Directivo Público Profesional.

- Naturaleza jurídica: Personal laboral fijo.

- Funciones y cometidos del puesto: Los recogidos en el artículo 16 y normas concordantes de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial "Diario Lanza" aprobados por el Pleno de esta Diputación Provincial en sesión celebrada en fecha 28 de mayo de 2004 (particular nº 12), y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 30 de junio de 2004.

El directivo designado estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados con carácter, al menos, anual. Podrá ser cesado en cualquier momento, previa motivación, conforme a las causas previstas en el artículo 14.4 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

- Retribuciones: Las retribuciones del Director/a se fijarán por el Consejo de Administración de acuerdo con lo previsto anualmente en sus presupuestos y los acuerdos y resoluciones que procedan de los órganos competentes de la Diputación provincial.

Segunda. Condiciones y requisitos para el desempeño del puesto:

Serán requisitos para el desempeño del puesto tener la condición de un funcionario de carrera o laboral de las administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en Ciencias de la Información y con más de 5 años de ejercicio profesional.

Tercera. Solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes, en las que los interesados manifestarán que reúnen las condiciones exigidas en la presente convocatoria, será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

A la solicitud deberá acompañarse el curriculum del aspirante, en el que constarán los años de servicios, los puestos de trabajo desempeñados, la experiencia y habilidades adquiridas en el desempeño de los mismos en relación con las funciones y cometidos señalados en la base sexta, los títulos académicos que posea, otros estudios, cursos realizados, ponencias impartidas, publicaciones y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto, que deberán acreditarse documentalmente.

Cuarta. Procedimiento de valoración:

Para la valoración de los distintos candidatos se atenderá a los principios de mérito y capacidad, y a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional con las funciones a desempeñar.

A tal efecto, la Presidencia de la Entidad Pública Empresarial, tras analizar los méritos alegados, si lo considera necesario, podrá celebrar una entrevista personal con los candidatos que considere más idóneos, al objeto de comprobar los méritos alegados y su adecuación al puesto, previa citación con una antelación mínima de tres días.

Para la valoración de los méritos y capacidad de los aspirantes, se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- La experiencia en puestos directivos desempeñados por el solicitante en el ámbito de los medios de comunicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 75 página/s. Página 73 de 75. Código de Verificación Electrónica (CVE) xr2G7+xXvD7FVyiQXf23

- La experiencia profesional en la gestión y dirección de equipos humanos y en funciones de planificación, coordinación y dirección de servicios o áreas de gestión en el ámbito de las Administraciones, Organismos, Instituciones o entidades públicas o privadas en general.

- La implementación de los programas, planes y proyectos específicos relacionados con las funciones y cometidos del puesto de trabajo relacionados en la base primera párrafo segundo.

- Las titulaciones universitarias de las que esté en posesión, relacionadas con las funciones a desempeñar.

- La formación específica, recibida e impartida, relacionada con las funciones a desempeñar.

- Habilidades relacionadas con las siguientes competencias: liderazgo, trabajo en equipo, comunicación, perspectiva estratégica, resolución eficaz de negociaciones y conflictos...

Quinta. Resolución de la convocatoria:

1. Una vez finalizada la evaluación, la Presidencia de la E.P.E. emitirá un informe debidamente motivado proponiendo al aspirante más idóneo, teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la cláusula anterior y los méritos acreditados por los candidatos. También podrá proponer que se declare desierta la convocatoria si, a pesar de la concurrencia de candidatos que reúnan los requisitos de participación, se considerara que ninguno resulta idóneo para el puesto convocado.

2. La propuesta será sometida al Consejo de Administración que procederá a la resolución de la convocatoria designando al candidato que considere procedente o, en su caso, a declarar desierto el procedimiento.

Sexta. Presentación de documentación:

El aspirante propuesto dispondrá de un plazo de tres días hábiles, a contar del día siguiente a aquél en que se haga pública la resolución del Consejo de Administración, para presentar ante la Gerencia de la entidad pública empresarial la documentación exigida legalmente para la firma del contrato laboral fijo procedente con carácter previo a su toma de posesión.

Séptima. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión y firmar el contrato laboral será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del empleado seleccionado, o de un mes si comporta cambio de residencia.

El destino adjudicado tiene carácter voluntario y en consecuencia no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Octava. Protección de datos de carácter personal:

De conformidad con lo dispuesto en la vigente normativa de protección de datos de carácter personal, los datos personales de los aspirantes podrán incorporarse y tratarse por la Entidad Pública Empresarial Diario Lanza para el ejercicio de las funciones propias del procedimiento. El personal de la entidad tendrán el deber de secreto y sigilo respecto a los datos personales a que tenga acceso durante el mismo.

Novena. Recursos

Contra la presente convocatoria y sus bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Consejo de Administración de la E.P.E. Diario Lanza o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 75 página/s. Página 74 de 75. Código de Verificación Electrónica (CVE) xr2G7+xXvD7FVyiQXf23

partir del día siguiente a dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad que corresponda, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La Presidenta, Jacinta Monroy Torrico.

Anuncio número 3344

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 75 página/s. Página 75 de 75. Código de Verificación Electrónica (CVE) xr2G7+xXvD7FVyiQXf23